

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**60****MADRID NÚMERO 91**

EDICTO

Doña María Nuria Tardío Pérez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 91 de Madrid.

Hago saber: Que en el Juzgado de primera instancia número 91 de Madrid, en fecha 15 de junio de 2012, se ha dictado sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado, don Eduardo Corral Corral, contra la que cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, previa constitución del depósito de 50 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, y cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Madrid, a 15 de junio de 2012.—Vistos por don Eduardo Corral Corral, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 91 de esta localidad, los autos de juicio declarativo ordinario número 289 de 2011, seguidos a instancias de don Antonio Pío Rendón Royo, representado por la procuradora doña Silvia de la Fuente Bravo y asistida por la letrada doña María José Nunes Fernández, contra don Alejandro Jilaber Sánchez, en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Pío Rendón Royo, contra don Alejandro Jilaber Sánchez, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar al actor la cantidad de 10.132 euros, devengando tal cantidad el interés legal desde la presentación de la demanda (21 de febrero de 2011) y el interés del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la presente resolución, ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Encontrándose la parte demandada en paradero desconocido procédase a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entregándose al procurador demandante el correspondiente oficio a tal fin.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma, don Eduardo Corral Corral, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 91 de Madrid.

Encontrándose el demandado don Antonio Pío Rendón Royo en ignorado paradero, sirva la presente para su notificación en forma.

En Madrid, a 18 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/5.474/12)